



INFORME DE TRANSPARENCIA 2025
Ejercicio anual terminado 31/12/2025

1. INTRODUCCION

Según establece el artículo 37 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas (LAC) y del artículo 77 del Real Decreto 2/2021 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo el 30 de enero de 2021 (RLAC), los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público deberán publicar en su página web un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE 537/2014 y teniendo en cuenta los criterios contenidos en dicho artículo.

El contenido mínimo del informe de transparencia, recogido en el artículo 13 del Reglamento UE nº537/2014, hace referencia a lo siguiente:

- a) una descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría;
- b) si el auditor legal o la sociedad de auditoría es miembro de una red:
 - i. una descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red,
 - ii. el nombre de cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual y cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red,
 - iii. los países en los que cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual o cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red están autorizados como auditores legales o tienen su domicilio social, administración central o establecimiento principal,
 - iv. el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados;
- c) una descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría;
- d) Una descripción del sistema de gestión de la calidad (SGC) del auditor legal o de la sociedad de auditoría y una declaración del órgano de administración o de dirección sobre la eficacia de su funcionamiento
- e) La fecha en que se llevó a cabo por última vez la revisión de gestión de la calidad mencionada en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 537/2014
- f) una lista de las entidades de interés público para las cuales el auditor legal o la sociedad de auditoría haya realizado auditorías legales durante el ejercicio precedente;
- g) una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia;
- h) una declaración sobre la política seguida por el auditor legal o la sociedad de auditoría en relación con la formación continua de los auditores legales mencionada en el artículo 13 de la Directiva 2006/43/CE;

- i) información sobre la base de la remuneración de los socios de las sociedades de auditoría;
- j) una descripción de las políticas del auditor legal o sociedad de auditoría en lo que se refiere a la rotación del personal y los principales socios auditores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7
- k) cuando no se divulgue en sus estados financieros anuales en el sentido del artículo 4, apartado 2, de la Directiva 2013/34/UE, información sobre el volumen total de negocios del auditor legal o sociedad de auditoría, desglosada en las siguientes categorías:
 - i. ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público,
 - ii. ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo,
 - iii. ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados,
 - iv. ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades

Aunque el informe se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 537/2014 y demás normativa aplicable, no obstante, su finalidad no se limita al cumplimiento formal de dichas obligaciones, sino que pretende ofrecer una visión transparente del funcionamiento de la firma, de su sistema de gestión de la calidad y de los principales retos a los que se enfrenta en el desarrollo de su actividad.

Este informe de transparencia, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, se publica con objeto de dar cumplimiento al requerimiento legal anterior.

2. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA (ART. 13.2.A) RUE 537/2014)

Capital Auditors and Consultants, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Madrid el 12 de diciembre de 2007.

Inicialmente se constituyó con la denominación de Astil Auditores, S.L., siendo modificada esta denominación el 1 de julio de 2008 mediante escritura pública pasando a ser Capital Auditors and Consultants, S.L, siendo el CIF B85296754. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25.069, libro 0, folio 130, sección 8, hoja número M-451.469, inscripción primera.

Desde el 27 de diciembre de 2007, se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1886. Asimismo, está inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegio de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de auditores de cuentas.

El domicilio social y donde la Sociedad realiza la actividad se encuentra en la calle Conde de Peñalver 38, 6E de Madrid.

Con fecha 2 de abril de 2024, se produce la compra – venta de la participación de Olga Martín Salinas por parte de Javier Sánchez Serrano.

Teniendo en cuenta lo anterior, la distribución del capital social de la sociedad cumple los requisitos establecidos en el artículo 11 de la LAC, siendo su distribución la siguiente:

Tipología de socio	% Capital Social
Personas físicas inscritas en el ROAC como ejercientes	
Javier Sánchez Serrano	86,00%
Inés Moreno Rubia	10,00%
Matilde Aguilar Caballero	4,00%
Total SOCIOS AUDITORES DE CUENTAS EJERCIENTES	100,00%

El derecho de voto está determinado y es equivalente al porcentaje de capital social.

Otros auditores que prestan servicios a la Sociedad

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 los auditores de cuentas que han prestado sus servicios a la Sociedad es Ángel Francisco Rubio Pablos, que es el responsable operativo del proceso de seguimiento y corrección de sistema de gestión de calidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA RED, ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES (ART. 13.2.b) RUE 537/2014)

Desde el 24 de enero de 2023, Capital Auditors and Consultants, S.L. es miembro de la asociación de INTEGRA INTERNACIONAL en España <https://www.integra-international.net/>. En esta página web figuran la relación actualizada de los miembros internacionales.

La incorporación de Capital Auditors and Consultants, S.L. a Integra Internacional se enmarca en la estrategia de la asociación de ampliar su presencia en España, lo que permitirá a Capital Auditors and Consultants, S.L. fortalecer su posición en negocios internacionales, lo que afianzará aún más su crecimiento.

La asociación Integra Internacional está presente en más de 150 países, siendo una de las más importantes asociaciones internacionales de Empresas de Auditoría y Consultoría financiera.

Integra Internacional fue fundada en 1994 y posee oficinas en los principales países desarrollados. Con la incorporación de nuestra firma se espera una gran contribución a la comunidad y un enriquecimiento mutuo entre los miembros. Integra Internacional brinda a todos sus miembros el acceso a una amplia red de contactos y oportunidades de negocio en todo el mundo.

Sus áreas de actuación abarcan multitud de servicios, entre los que destacan:

- Informes financieros
- Servicio de Contabilidad a nivel Internacional
- Auditoría de cuentas (pública y privada)
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Servicios de consultoría y certificación Sarbanes-Oxley
- Fiscalidad y Precios de Transferencia
- Finanzas corporativas / Fusiones y Adquisiciones
- Reestructuración y Recuperación de empresas
- Servicios inmobiliarios

Integra es una asociación corporativa de profesionales donde cada uno de los miembros mantiene su independencia en cuanto a su gestión, sus clientes y solo comparten los contactos en caso de que alguno de los miembros de la asociación lo solicite. Ninguno de los miembros tiene capacidad de influir en el resultado final de las auditorías contratadas por el resto de los miembros integrantes de la misma.

En el caso de que un cliente extranjero requiera uno de los servicios anteriormente citados en España y que preste Capital Auditors and Consultants, S.L., el despacho de la asociación nos referencia al cliente. Igualmente ocurre cuando un cliente de nuestra cartera necesita un servicio en el extranjero, se realizará por la firma ubicada en dicho país.

No existe ninguna cooperación que tenga por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparta propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de control de calidad comunes, estrategia empresarial común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales.

Por tanto, podemos concluir que nuestra firma no tiene ninguna vinculación directa o indirectamente respecto a las otras firmas que están asociadas a la red, ya sea mediante la existencia de una relación de control, o mediante la existencia de una misma unidad de decisión al estar controladas la entidad auditada y las otras entidades por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias, o mediante la existencia de influencia significativa, en los términos previstos en el artículo 47 del Código de Comercio. Ni en cualquier firma de la asociación, ni con la asociación en sí, ni viceversa como se observa en la información anteriormente indicada de los socios de la firma.

Por lo anterior no es aplicable la información contemplada en el artículo 13.2.b) del RUE 537/2014 sobre volumen total de negocios de las firmas de auditoría de la red.

No existe ninguna entidad o empresa vinculada con Capital Auditors and Consultants, S.L. en los términos que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Otras relaciones y vinculaciones

Los socios de CAPITAL AUDITORS AND CONSULTANTS, S.L. pueden ostentar otras participaciones a título individual en sociedades cuya actividad no guarda relación con la auditoría.

4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO (ART. 13.2.c) del RUE 537/2014)

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración cuyas funciones son las que se reconocen legalmente. La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios. Al cierre del ejercicio 2025, el Órgano de Administración está formado por un Administrador único, cargo que ocupa D. Javier Sánchez Serrano.

El Administrador único es socio auditor ejerciente.

La responsabilidad última del sistema de gestión de la calidad recae en el órgano de administración, si bien se ha designado un responsable de calidad con autoridad suficiente para supervisar su diseño, implementación y funcionamiento.

Este responsable actúa con independencia operativa respecto de los equipos de encargo, informando periódicamente al órgano de administración sobre el estado del sistema y las posibles deficiencias detectadas

La siguiente estructura que se detalla tiene en cuenta la revisión del Manual de Organización Interna llevada a cabo en enero de 2025.

Organización funcional

Adicionalmente a la Junta General de Socios, la gestión se divide en los siguientes comités /o departamentos que ostentan las siguientes funciones y competencias:

Comité de Calidad:

La responsabilidad última del SGC recae en el socio director que es el administrador único de la firma, pero para aplicar adecuadamente el SGC se desarrollará mejor con una asignación de funciones y responsabilidades en diferentes personas y siempre con un Comité de Calidad como órgano que asesora del SGC como un todo, formado por auditores de cuentas inscritos en el ROAC en situación de ejercientes:

- D. Javier Sanchez Serrano
- Dña. Ines Moreno Rubia.
- Dña. Matilde Aguilar Caballero

Responsable último del SGC:

D. Javier Sanchez Serrano, auditor de cuentas ejerciente cuya función es que la firma de auditoría alcance el objetivo de la NIGC1-ES y es responsable de la evaluación y conclusión de si el SGC está alcanzando los objetivos fijados, debiendo rendir cuentas sobre este ante el Comité de Calidad, al ser socio mayoritario y administrador único de la firma.

Responsable operativo del SGC y de asignación de recursos: Dña. Matilde Aguilar Caballero.

Responsabilidad operativa sobre aspectos específicos del SGC:

- **Responsable operativo del cumplimiento de los requerimientos de independencia, evaluación de la aceptación y continuidad:** Dña. Inés Moreno Rubia, es quien supervisa todas las cuestiones relacionadas con la independencia. En el caso de los encargos asignados a este socio, su evaluación de la aceptación y continuidad es realizada por el responsable último del sistema de calidad.
- **Responsable de RRHH:** D. Javier Sánchez Serrano y Dña. Inés Moreno Rubia.
- **Responsable de Formación:** Dña. Sara Ana las Lenguas Diez.
- **Responsable de Procedimientos y Normalización Técnica:** D. Álvaro Baamonde Toledano.
- **Responsable del proceso de seguimiento y corrección:** Dña. Cristina Peña Garcia.
- **Responsable Funcional de seguimiento:** D. Ángel Francisco Rubio Pablos. Esta persona no forma parte del comité de calidad.

Los responsables anteriores tienen la experiencia, conocimiento, influencia y autoridad adecuados dentro de la firma de auditoría, y el tiempo suficiente, para cumplir con la responsabilidad que les ha sido asignada; y conocen las funciones que les han sido asignadas y que deben rendir cuentas de su cumplimiento (NIGC1-ES 21).

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (apartados d y c del ART. 13.2 del RUE 537/2014)

Capital Auditors and Consultants, S.L. dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la calidad.

El objetivo de estos procedimientos de Capital Auditors and Consultants, S.L. es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

- (a) la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos;
- (b) los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

En Capital Auditors and Consultants, S.L., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

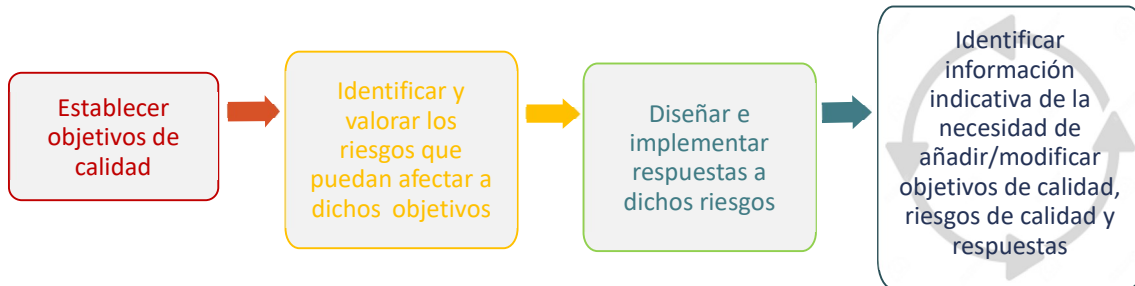
Dada la importancia de la estructura organizativa en la que se basa la organización interna, se ha delegado y ha sido aprobada por el máximo órgano de gobierno, esto es, el administrador único, dejando constancia en actas escritas.

Todos y cada uno de los socios/as tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrarse y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de gestión de la calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de gestión de la calidad establecidos para su cumplimiento.

Los **objetivos básicos del sistema** se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los componentes siguientes:

- **El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría:** El enfoque basado en el riesgo se aplica al diseño, implementación y funcionamiento de los componentes del sistema de gestión de la calidad de un modo interconectado y coordinado, de tal forma que la firma de auditoría gestione de forma proactiva la calidad de los encargos que realiza.

El enfoque basado en el riesgo se integra con los requerimientos normativos a través de:



- **Gobierno y liderazgo:** promover que se demuestre un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:
 - la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente;
 - la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
 - la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad, y del comportamiento que se espera de ellos; y
 - la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.
- **Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables:** proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- **Recursos:** obtener, desarrollar, utilizar, conservar, distribuir y asignar los recursos de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, pudiendo ser recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. En relación a los recursos humanos, alcanzar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad, tiempo y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:** permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

- **Consultas en la realización de los encargos:** tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- **Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos:** proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- **Información y comunicación:** existe un sistema de información que sustenta el SGC y existe una cultura en la firma de auditoría de intercambiar información entre ellos
- **Seguimiento y corrección:** establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de gestión de la calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- **Fomentando una cultura interna** en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- **Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable** de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 7 del presente Informe.

- Desarrollando una **adecuada política de recursos humanos**:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica de nuestra actividad, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 8 de este Informe.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, tiempo suficiente, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo **un sistema de investigación y consulta** en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

- Estableciendo un **sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo** en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se realiza una revisión de control del encargo por un auditor inscrito en el ROAC como ejerciente. En función de las circunstancias el revisor puede ser de la firma de auditoría o externo.
- La firma establece políticas y procedimientos sistemáticos para la **aceptación y continuidad** de clientes y encargos, fundamentados en un proceso de evaluación previa y periódica que garantiza la integridad del cliente y la capacidad de la firma en términos de competencia, tiempo y recursos. Este sistema habilita la obtención de información crítica para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de ética y la **identificación de amenazas a la independencia**, analizando específicamente riesgos derivados de intereses financieros, relaciones personales, prestación de servicios distintos a la auditoría o situaciones sobrevenidas como el impago de honorarios o cambios en el equipo de trabajo. Ante la detección de amenazas, la firma documenta y aplica las **salvaguardas adecuadas** –tales como la separación de equipos o revisiones independientes– procediendo a la renuncia del encargo o a la no aceptación del mismo cuando no sea posible garantizar el cumplimiento de los principios de independencia y ética profesional
- **Estableciendo un sistema de seguimiento y corrección** para comprobar que los procedimientos de gestión de la calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de gestión de la calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA DE CALIDAD:

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado por Capital Auditors and Consultants, S.L. y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

El sistema de gestión de la calidad es objeto de seguimiento continuo, habiéndose establecido indicadores internos que permiten evaluar su eficacia

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 se ha realizado el proceso de seguimiento y corrección del sistema de gestión de la calidad, de forma objetiva y libre de conflictos de intereses, de acuerdo con criterios de riesgo e imprevisibilidad políticas y procedimientos relacionados con la evaluación continuada, la frecuencia mínima de las evaluaciones, como mínimo anual, a realizar, los criterios de selección de las muestras y el tratamiento de las deficiencias en su caso detectadas, mediante el establecimiento de medidas correctoras y la revisión de su efectiva implementación.

Como consecuencia de dichas revisiones, se han implementado acciones correctoras consistentes en el refuerzo de los procedimientos de revisión interna, la actualización de metodologías y la formación específica del personal. No se han identificado deficiencias que comprometan de forma significativa la calidad de los encargos, sin perjuicio de las áreas de mejora indicadas anteriormente

En base a todo ello, el Administrador único de Capital Auditors and Consultants, S.L., como responsable último del sistema de gestión de la calidad, puede afirmar que, con una seguridad razonable, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual 2025, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Conclusión de la evaluación anual a 31 de diciembre de 2025 sobre el Sistema de Gestión de la Calidad

Las conclusiones de la evaluación anual a 31 de diciembre de 2025 para Capital Auditors and Consultants, S.L. es que el Sistema de Gestión de la Calidad proporciona una seguridad razonable de que se han cumplido los objetivos del sistema de gestión de la calidad.

Con fecha 24 de febrero de 2025 y conforme con los Plan de Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de inspecciones de firmas de auditoría de entidades de interés público, se inició una nueva actuación con el fin de evaluar la eficacia de su sistema de control de calidad interno, mediante la verificación de las políticas y los procedimientos de control de calidad (revisión políticas y procedimientos de firma) y la revisión de trabajos de auditoría (revisión de los procedimientos de auditoría aplicados en los trabajos/encargos de auditoría).

Durante el ejercicio 2025, la sociedad ha sido objeto de actuaciones de supervisión por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el marco de sus funciones de control público de la actividad de auditoría.

A la fecha de formulación del presente informe, dichas actuaciones se encuentran en curso, habiéndose recibido observaciones preliminares que están siendo objeto de análisis por parte de la firma.

En este contexto, la sociedad ha iniciado un proceso de revisión y refuerzo de su sistema de gestión de la calidad, con el objetivo de incorporar las mejoras que, en su caso, resulten oportunas.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO (ART. 13.2.f) del RUE 537/2014)

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Real Decreto 877/2015, de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada, los honorarios facturados el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

ENTIDAD DE INTERES PUBLICO	TRABAJO DE AUDITORIA	HONORARIOS DE AUDITORIA	HONORARIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y OTROS	EJERCICIO ECONOMICO
SILBO MONEY EDE, S.L.	AUDITORIA DE CCAA	6.800	-	2024
INBESTME EUROPE AV S.A	AUDITORIA DE CCAA	4.500	3.750	2024
ESPAÑA SA COMPAÑIA NACIONAL	AUDITORIA DE CCAA	50.580	14.545	2024
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA UNION PROTECTORA	AUDITORIA DE CCAA	6.365	515	2024
MONTEPIO DEL COLECTIVO PORTUARIO DE VALENCIA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA	AUDITORIA DE CCAA	5.300	-	2024
UNITED EUROPIL EP S.A.U.	AUDITORIA DE CCAA	22.500	-	2024
MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS A PRIMA FIJA	AUDITORIA DE CCAA	21.900	1.500	2024

7. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA PROFESIONAL (ART. 13.2.h) del RUE 537/2014)

En Capital Auditors and Consultants, S.L., consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de gestión de calidad, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento y corrección de nuestro sistema de gestión de la calidad, que incluye el cumplimiento del deber de independencia, tuvo lugar el 22 de noviembre de 2024.

8. FORMACION CONTINUADA (ART. 13.2.h) del RUE 537/2014)

En Capital Auditors and Consultants, S.L., consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Con periodicidad anual, la firma de auditoría obtendrá las necesidades formativas según el plan de formación elaborado por el responsable de Formación de todo el personal que se elaborará en base a:

- a) Las necesidades formativas del personal de la firma, comunicadas por los socios de los encargos, responsables del SGC y por el propio personal.
- b) La necesidad de reforzar los valores éticos y sobre independencia
- c) Las circunstancias y características de los clientes, sectores de actividad y tipos de negocio desconocidos por la firma.
- d) Los resultados y recomendaciones de las revisiones de seguimiento o control de calidad internas o externas
- e) Los desarrollos normativos.
- f) El cumplimiento de la normativa en materia de formación continuada.
- g) La necesidad de reforzar los aspectos de calidad de la auditoría de cuentas.

Teniendo en cuenta todas ellas, el Comité de Calidad aprobará el Plan de Formación Continuada para todo el personal, en función de las políticas de la firma y cuidará de su cumplimiento y seguimiento.

Se fomentará la formación profesional continuada, en todos los niveles del personal, como mejor método de garantía del mantenimiento de la competencia y capacidad en el desempeño de los trabajos, y el desarrollo profesional. A estos efectos, se proporcionarán los recursos y medios necesarios para las acciones formativas, posibilitando la asistencia. Se considerará adecuada la formación impartida externa e interna, presencial y online, siempre que se justifique su realización y aprovechamiento.

La Firma dispone, de una biblioteca física, y digital en el servidor de la firma se dispone de una carpeta denominada "Formación" donde quedan archivados, cursos, consultas, seminarios que están a disposición del personal y de los colaboradores externos.

Los medios preferibles de formación para la firma son:

- el estudio personal,
- el aprendizaje de los tutores, del personal o colaboradores externos especializados en una determinada materia,
- los seminarios de formación interna realizados en la firma
- el aprendizaje en el trabajo.
- la asistencia a cursos y seminarios impartidos por las corporaciones representativas de los auditores,
- la asistencia a cursos y seminarios organizados por otras entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.

Los componentes de la firma comunicarán a los demás las materias en las que han realizado aprendizaje, para compartir los materiales de los cursos a los que hayan podido acudir, y estén disponibles para tener reuniones con quien esté interesado en aprender sobre ellas.

Además, podemos acceder a través de internet a la plataforma de “qmemento”. La firma de auditoría tiene contratado el acceso de varios mementos entre ellos el de contabilidad, mercantil y fiscal.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

- Aplicación práctica de la Guía de Muestreo de Auditoría
- Audit meeting Diciembre 2025
- Auditoría del área de Patrimonio Neto
- Auditoría Sociedades Cooperativas
- XXII JORNADA DE INVESTIG. EN AUDITORÍA
- Clever aplicación práctica y dudas
- Consolidación. El Método de Integración Global
- Consolidación. El Método de Integración Proporcional
- Contabilidad de operaciones de reestructuración. Fusiones y escisiones. (2º edición)
- Cumplimiento Normativo. (Formato Webinar)
- Curso de auditoría de entidades sin ánimo de lucro
- Curso interno MOI
- Curso práctico sobre Informes de Auditoría: Cuestiones controvertidas
- Economistas y Auditores ante las provisiones y los activos – pasivos contingentes
- El control interno en la auditoría de los estados financieros. Una visión práctica
- El Estado de cambios en el Patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo
- EXCEL PARA AUDITORES
- Experto en contabilidad de Impuesto de Sociedades e IVA
- Grabación ‘Valoración de activos intangibles y marcas’
- GRABACIÓN: NOTA TÉCNICA SOBRE COHECHO INTERNACIONAL
- Guia Actuación 37R
- IA GEMS DE GEMINI AL SERVICIO DEL DIA A DIA DEL ECONOMISTA- AUDITOR
- II Jornada de Economistas Auditores

- LOPD
- Manual de Organización Interna (MOI)
- Novedades en los Informes de Sostenibilidad
- PBLC
- Planificación REA 315R ZIFRA
- Presentación de la Guía Orientativa Cuestiones prácticas de la revocación del auditor de cuentas por justa causa
- Presentación del Cuaderno técnico nº12. El control Financiero de las Subvenciones otorgadas por la Administración Local
- Presentación Ficha 01 IA APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS
- Prevención de riesgos laborales
- Prevención del acoso
- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo: efectos en la actividad de auditoría de cuentas
- Curso de Matriz de Riesgos
- Reflexiones NIA para EMC
- Riesgos de auditoría en partes vinculadas
- XIII Foro Pequeños Despachos de auditores - BAEZA

9. REMUNERACIÓN DE SOCIOS (ART. 13.2.) del RUE 537/2014)

Los socios de auditoría de Capital Auditors and Consultants, S.L. perciben una parte de su retribución fija anual determinada por los órganos de gobierno en función de las responsabilidades asumidas y el trabajo desarrollado.

Además, tienen derecho a una retribución variable basada en descripción adaptada a las circunstancias de la firma basada en objetivos de cumplimiento de gestión de la calidad y realización de los encargos principalmente.

Por otra parte, tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN (ART. 13.2.J) RUE 537/2014

Capital Auditors and Consultants, S.L., tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento. El ejercicio 2023 fue el primer año que se comenzaron a auditar EIP, por lo que no existen problemas asociados a la rotación de estos encargos. No obstante lo anterior, la Firma ha diseñado herramientas para conocer oportunamente la rotación del socio del encargo y de la firma en el ejercicio que proceda.

Para el resto de los clientes, en el caso de que la Junta de Socios de la Firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual de Organización Interno (MOI), se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de calidad del encargo previa a la emisión del informe de auditoría.

11. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO (ART. 13.2.k del RUE 537/2014 y ART. 77 del RLAC)

A continuación, informamos del volumen total de negocios de Capital Auditors and Consultants, S.L. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

	MILES EUROS
INGRESOS DERIVADOS DE LA AUDITORIA LEGAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE INTERES PUBLICO Y DE ENTIDADES PERTENECIENTES A UN GRUPO DE EMPRESAS CUYA EMPRESA MATRIZ SEA UNA ENTIDAD DE INTERES PUBLICO	141
INGRESOS DERIVADOS DE LA AUDITORIA LEGAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE OTRO TIPO	2.063
INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO AUDITADAS DE SERVICIOS AJENOS A LA AUDITORIA QUE ESTEN AUTORIZADOS	20
INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION A ENTIDADES DE OTRO TIPO AUDITADAS DE SERVICIOS AJENOS A LA AUDITORIA QUE ESTEN AUTORIZADOS	108
INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS AJENOS A LA AUDITORIA A OTRAS ENTIDADES	892
TOTAL	3.224

De acuerdo con lo que establece el artículo 66.3 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se ha realizado la conciliación apropiada y oportuna de la información anterior, que proviene de los registros contables de la Firma, con la declarada al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas mediante el Modelo 03, "Información a remitir por las sociedades de auditoría".

12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA (ART. 13.3 del RUE 537/2014)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe de Transparencia, el administrador único de la Sociedad.

En Madrid, el 17 de abril de 2026



Javier Sánchez Serrano
Administrador único